Asunción, 23 de Mayo de 2019

Acta Nº 726/2019

Resolución Nº 12

"POR EL CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONTRATO DE LOCACION CON EL SR. JORGE DIAZ DE BEDOYA, POR EL ALQUILER DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO ITASA, SEDE DEL ERSSAN, Y;

VISTO:

La nota de fecha 22 de mayo de 2019 por la cual la Dirección de Contrataciones informa que el Sr. Jorge Díaz de Bedoya presenta su oferta para locación del piso Nº 3 , solicitando un reajuste del 3.2 % el cual es el índice de inflación publicada por el BCP, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de fecha 22 de mayo de 2019 Sr. Jorge Díaz de Bedoya presenta su oferta para locación del piso Nº 3 , solicitando un reajuste del 3.2 % el cual es el índice de inflación publicada por el BCP, siendo un nuevo monto de alquiler de Gs. Diez y Ocho Millones ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y nueve, en la misma solicita que el plazo del alquiler sea por 24 meses, también informa que el contrato de alquiler del piso nº 3 se firmo en fecha 30 de junio de 2017 con un plazo de 24 meses y no cuenta con ninguna renovación.

Que, en el Memorándum de fecha 22 de mayo de 2019, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas en el cual presenta los detalles del contrato por alquiler de las oficinas – anual;

Que, en un informe la Dirección General de Administración y Finanzas, informa la disponibilidad presupuestaria en la Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, en los Rubros 240 Gastos por aseo, manten. y rep.; 250 Alquileres y Derechos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, y, en el Proyecto de Presupuesto del año 2019;

Que, en el Memorándum UOC de fecha 22 de mayo presentado por la Dirección de Contrataciones, informa que según el Art. 47 de la Ley N° 2051/03 los contratos de locación de inmueble podrán renovarse de común acuerdo hasta por dos periodos consecutivos;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 23 de Mayo de 2019

Acta Nº 726/2019

Resolución Nº 12.

Que, la Dirección Jurídica y Administrativa del Servicio en el Dictamen N° DJ y AS de fecha 23 de Mayo de 2019, en el cual recomienda a la Presidencia del Comité de Administración, proseguir con los trámites administrativos de rigor a los efectos de la renovación del contrato de locación;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 5386/2015 y en el Decreto N° 2929/2015, reglamentario de la misma;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 21909, reglamentario de la misma, y demás disposiciones legales;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1614/2000, y en el Decreto N° 18.880/2002 reglamentario de la misma; en el Decreto N° 5516/2010; y; en la Ley N° 5428/2015;

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la firma del contrato de alquiler del tercer piso del edificio Itasá, sede de las oficinas del ERSSAN, conforme a la propuesta realizada en la nota de fecha 17 de mayo de 2019, por el Señor Jorge Díaz de Bedoya, individualizado como Cta. Cte. Catastral N° 12-0364-09/03; distrito de Capital, de la ciudad de Asunción, con una superficie de 108 mts2; por el monto total de Gs. 481.004.856 (Guaraníes cuatrocientos millones cuatro mil ochocientos cincuenta y seis) IVA incluido, debiendo prevalecer la suma mensual de Gs. 18.141.869 (Guaraníes veinte millones cuarenta y un mil ochocientos sesenta y nueve) IVA incluido, distribuido de la siguiente manera: en concepto de alquiler mensual de oficina la suma de Gs. 18.141.869 (Guaraníes diez y ocho millones ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y nueve millones), y, en concepto de las expensas comunes, la suma mensual de Gs. 1.900.000 (Guaraníes un millón novecientos mil), según especificaciones técnicas requeridas, vigencia por el plazo de 24 meses, a partir del día 1 de Julio de 2019.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 23 de Mayo de 2019

Acta Nº 726/2019

Resolución Nº 12.

Artículo 2º.- AUTORIZAR la Dirección de Contrataciones, a realizar las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración a la firma del contrato correspondiente.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN